



Gobierno del
Estado de Sonora

DIF Sonora
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Sonora

Oficio No. DG-426/17

Hermosillo, Sonora, a 31 de Enero de 2017

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

LIC. SERGIO CUELLAR URREA

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Educación y Cultura.
Presente.-

Por medio del presente, y en atención a su oficio UAJ-073/2017, me permito adjuntar debidamente firmado, para su guarda y custodia, "Convenio de Colaboración para la Operación, Desarrollo, Ejecución y Supervisión del Programa de Desayunos Escolares", correspondiente al año 2017.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


MTA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
Directora General

C.c.p. Lic. Carlos Félix Gaxiola, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Archivo.
KTZF/CFG/DG-Ext-163-2017



Unidos logramos más

Bld. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

DIF Sonora
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Sonora

TARJETA INFORMATIVA

UAJ- T.I. 03/17

Hermosillo, Sonora, a 18 de Enero de 2017

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

PARA: LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX

Directora General

DE: LIC. CARLOS FELIX GAXIOLA

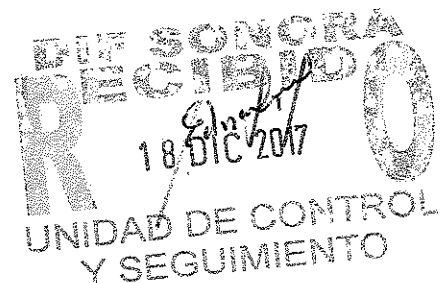
Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Adjunto al presente, debidamente rubricados dos tantos del Convenio de Colaboración para la Operación, Desarrollo, Ejecución y Supervisión del programa Desayunos Escolares a celebrarse entre la Secretaría de Educación y Cultura y nuestra entidad, correspondiente al año 2017.

Lo anterior, para la firma correspondiente.

Sin otro particular, le reitero a Usted, mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



Unidos logramos más

Bld. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del Estado de Sonora

SEC
Secretaría de Educación y Cultura

UJ-103-2017

DG-163-2017

2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos

17 de enero, 2017

Oficio No. UAJ-073/2017

LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX,
Directora General de DIF Sonora.
Presente.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
18 ENE. 2017
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
DIF SONORA

Adjunto al presente remito para el trámite de firma correspondiente, debidamente suscrito por el C. Secretario de Educación y Cultura, dos tantos del Convenio de Colaboración para la Operación, Desarrollo, Ejecución y Supervisión del Programa Desayunos Escolares, a celebrarse entre la Institución que Usted dignamente dirige y esta Dependencia.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente.

LIC. SERGIO CUELLAR URREA
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

SUC
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
HERMOSILLO, SONORA

DIF SONORA RECEPCION
RECIBIDO
17 ENE 2017
OFICIALIA DE PARTES Y CONTROL DE CORRESPONDENCIA

DIF SONORA
RECIBIDO
17 ENE 2017
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

SCU/dla
C.e.p. Archivo.

Unidos logramos más

Bld. Luis Donald Colosio Poniente Final S/N, Col. Las Quintas. C.P. 83240.

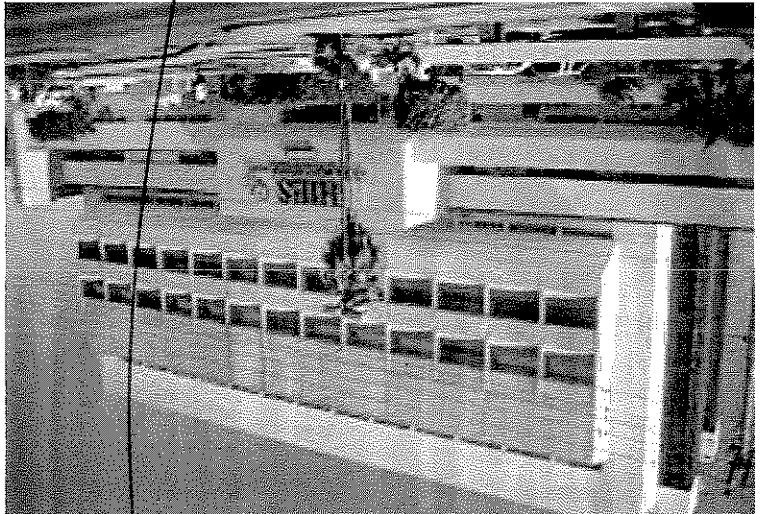
Teléfono: (662) 289 7600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

06 JUNIO 2016 ESCRITO POR ELSA ROMERO ROMERO

BUSCAN EQUIPAR ÁREA DE QUEMADOS EN EL HIES

Shriners en Hermosillo esperan que sea durante este año que puedan presentar una propuesta para equipar un área de atención a quemados en el Hospital Infantil del Estado de Sonora (HIES), informó José Arturo Barreda Astazarán.

El presidente de Shriners en Sonora, sin dar detalles, manifestó que la propuesta ya se había presentado al Gobierno del Estado durante la administración anterior, proyecto que no llegó a concretarse por diferentes cuestiones, aseguró.



Declaró que el trabajo de planeación y la estimación del presupuesto que se requerirá se irá trabajando conforme de apruebe el plan inicial, para el cual habrán de involucrar a las autoridades de Shriners. "En aquella ocasión se acercaron a nosotros e incluso vinieron desde Tamaulipas para presentar el proyecto, si llegaran a aceptarlo, y parece que si hay interés, pediremos que regresen para plantear los beneficios que esto le traería a Sonora", apuntó Barreda Astazarán. Asimismo, reiteró que además de mejores instalaciones, esta área sería atendida por médicos que Shriners capacitaría para hacer mejor su trabajo, con tecnología avanzada y con las técnicas más actuales.

VALORA ESTE ARTICULO (0 VOTOS)

VISTO 10 VECES

PUBLICADO EN GLOBAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF SONORA”, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. MTRÓ. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEC”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara “DIF SONORA” por conducto de su representante legal:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora, publicada en el boletín oficial del Estado de Sonora, número 48, sección 1, de fecha 16 de junio de 1986.
- I.2. Que su objetivo es la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas, niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en materia le confieran las disposiciones aplicables.
- I.3. Que la C. Lic. Karina Teresita Zarate Felix, en su carácter de Directora General de DIF Sonora, comparece a la formalización del presente Convenio de Coordinación, personalidad que acredita mediante nombramiento No. 03.01.1/D-60/15, de fecha 13 de septiembre del 2015, expedido por el Ejecutivo Estatal y con base a las facultades que le otorga el Artículo 25, fracción II y V de la ley 35 de Asistencia Social.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, cuyo objetivo y responsabilidad exclusiva, es la de llevar a cabo la operación, supervisión, y vigilancia del programa Desayunos Escolares, con base en las facultades del artículo 53 fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior de DIF Sonora.
- I.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson y Calle Francisco Monteverde esquina, Colonia San Benito en la ciudad de Hermosillo Sonora.

II.- De “LA SEC” por conducto de su Representante:

- II.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3º, 22, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el artículo 27 del ordenamiento legal en cita.

- II.2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 27, Apartado C, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría tiene facultades para proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al fomento de la educación, la cultura, el deporte y la investigación.
- II.3. Que el suscrito Maestro Ernesto De Lucas Hopkins, funge como Secretario del Ramo, según acredita con Oficio No. 03.01.1/D-125/15, de fecha 13 de Septiembre de 2015, expedido en su favor por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, con el refrendo del Secretario de Gobierno.
- II.4.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6º, fracciones XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, el Titular de la Secretaría tiene facultades para concertar acciones con el sector público, privado y social para impulsar el desarrollo de la educación en el Estado, así como para autorizar con su firma los convenios que celebre la Secretaría con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.
- II.5. Que su domicilio es el ubicado en avenida Luis Donald Colosio Murrieta final poniente, s/n, colonia las Quintas, en Hermosillo Sonora, C.P. 83240.

III. De “LA SEC” y “DIF SONORA”, conjuntamente:

- III.1. Que de acuerdo a los postulados de la política social planteada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Estado asume el compromiso de jugar un papel activo para generar condiciones de acceso equitativo a una calidad de vida por debajo de la cual nadie debe ubicarse.
- III.2. Que una de estas condiciones de acceso equitativo a una mejor calidad de vida, es la correspondiente a la sana alimentación de los niños y niñas sonorenses, la cual impacta de manera positiva en su desarrollo.
- III.3. Que en virtud de lo anterior han decidido sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de apoyo y colaboración entre “DIF SONORA” y “LA SEC”, para el mejor desarrollo, operación, ejecución y supervisión del programa de desayunos escolares, en lo sucesivo “El Programa”, implementado en los planteles educativos; mismo que se llevara a cabo de acuerdo a los lineamientos del citado Programa.

Segunda: “DIF SONORA” operará “El Programa” de acuerdo a la normatividad aplicable y a través de convenios de Coordinación suscritos con los 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora, en tanto que “LA SEC” apoyará en la ejecución y supervisión del mismo, de acuerdo a lo previsto en el presente Convenio.

Tercera: “LA SEC” Se compromete a lo siguiente:

- I. Aportar el recurso humano necesario para la operación y supervisión de los desayunos escolares, mediante las figuras de: “Maestro Responsable” y “Director”

por cada plantel en el que se lleve a cabo "El Programa", y "Jefe de Sector" o "Supervisor" por cada grupo de escuelas ubicadas en una determinada área geográfica, quienes tendrán las responsabilidades que se señalan en las Cláusulas Quinta y Sexta, respectivamente, del presente Convenio;

- II. Acondicionar espacios físicos suficientes para el desarrollo y ejecución de "El Programa" en los planteles que se requiera, de acuerdo al presupuesto que "**LA SEC**" asigne para este rubro, los cuales se identificaran como "Desayunadores Escolares".
- III. El "Maestro Responsable" del Programa Desayunos Escolares de cada plantel, será el encargado de llevar a cabo la integración del Comité de Padres de Familia del Desayunador Escolar, a través de una reunión convocada por el mismo, con los padres de familia de los menores beneficiados.
- IV. Prestar, por medio de las Oficinas de Servicios Regionales de "**LA SEC**", las facilidades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Instrumento, y
- V. Informar a los directores de los planteles educativos de que se traten, a los jefes de sector y supervisores, que en caso de cualquier anomalía o asunto relevante a el programa, deben notificar al DIF Municipal de su localidad, a la SEC o a DIF Sonora, con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento del mismo.
- VI. Las demás que establezcan el presente Convenio y las disposiciones normativas aplicables.

Cuarta: "DIF SONORA" se compromete a lo siguiente:

- I. Capacitar a los "Maestros Responsables", "Directores", "Jefes de Sector" y a los "Supervisores" a que se refiere la Cláusula Tercera, fracción I, del presente Convenio, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades y entendimiento de "El Programa";
- II. Informar a "**LA SEC**" de cualquier modificación que se haga a "El Programa", señalando las implicaciones de tales cambios en los compromisos establecidos en el presente Convenio;
- III. Informar a "**LA SEC**" sobre las necesidades que detecte en materia de espacios físicos y recursos materiales de los desayunadores escolares que integran "El Programa";
- IV. Reportar a "**LA SEC**" los casos de "Maestros Responsables", "Directores", "Jefes de Sector" y "Supervisores" que tengan dificultades para cumplir con las responsabilidades previstas en el presente Convenio, así como aquéllos que contravengan lo dispuesto en este Instrumento y demás normatividad aplicable a "El Programa";
- V. Las demás que establezcan el presente Convenio y las disposiciones normativas aplicables.

Quinta: Los “Maestros Responsables” a que se refiere la Cláusula Tercera, fracción I, del presente Instrumento, tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Supervisar el cumplimiento, por parte de los operadores, administradores y colaboradores del desayunador escolar que les corresponda, de los compromisos y responsabilidades previstos en el presente Convenio;
- II. Ser el conducto a través del cual el Comité de Padres de Familia del desayunador escolar respectivo, informará a las partes que intervienen en el presente Instrumento sobre los gastos realizados con el porcentaje de las cuotas de recuperación que les correspondan, de acuerdo a la normatividad de “El Programa”;
- III. Apoyar a “**DIF SONORA**”, en las labores de supervisión del desayunador escolar que les corresponda, conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Constituir el Comité de Padres de Familia del Desayunador Escolar, el cual se integrara por los padres de familia del plantel educativo de que se trate, a través de una reunión convocada por el Maestro Responsable, dejando constancia para tal efecto
- V. Asesorar, organizar y dirigir al Comité de Padres de Familia del Desayunador Escolar en su escuela, y verificar que éste se maneje correctamente y con transparencia.
- VI. Informar al “Director”, y este al “Jefe de Sector” o “Supervisor”, para notificar a DIF Municipal de su localidad, SEC, o DIF Sonora sobre cualquier asunto relevante sobre el programa, según considere apropiado.
- VII. Asesorar al comité, y asegurarse que éste cobre las cuotas de recuperación necesarias para su operación, y las utilice según la normatividad. De igual manera, deberá de asegurarse de que el comité le pague la cantidad correspondiente a DIF Municipal de su localidad.
- VIII. Asegurarse que la cantidad recabada por concepto de cuotas de recuperación pertenecientes al comité escolar, se apliquen solamente en beneficio del programa, como lo son las mejoras al desayunador, compra de insumos alimenticios, y gastos operativos del mismo.
- IX. Las demás que establezcan el presente Convenio y las demás disposiciones normativas aplicables.

Sexta: El “Jefe de Sector” o el “Supervisor” a que se refiere la Cláusula Tercera, fracción I, del presente Convenio, será el “Jefe de Sector” o “Supervisor” de la zona escolar del área geográfica que corresponda según la distribución preestablecida por “**LA SEC**”.

El “Jefe de Sector” o “Supervisor” tendrá la facultad de verificar que el “Maestro Responsable”, a través del “Director” de cada uno de los planteles educativos de su área de cobertura, cumpla con todas y cada una de las responsabilidades señaladas en el presente instrumento, debiendo reportar a la unidad administrativa competente los resultados de la verificación.

Séptima: Las Oficinas Regionales dependientes de la Dirección General de Servicios Regionales de "LA SEC", prestarán, dentro de sus posibilidades, todas las facilidades a los "Maestros Responsables", "Directores", "Supervisores", y "Jefes de Sector", a efecto de que éstos cumplan con sus responsabilidades.

Octava: "DIF SONORA" en cualquier momento realizara visitas de inspección en los planteles educativos en donde opera el programa, con la finalidad de verificar el cumplimiento acordado en el presente Convenio así como de las demás disposiciones aplicables a "El Programa".

Novena: "LA SEC" y "DIF SONORA" convienen que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad de cualquier carácter, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Décima: El presente Convenio tendrá vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, pudiendo las partes darlo por terminado con el solo requisito de dar aviso por escrito a la otra parte con por lo menos 30 días de anticipación.

Décima Primera: Las dudas que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio se resolverán entre las partes de común acuerdo.

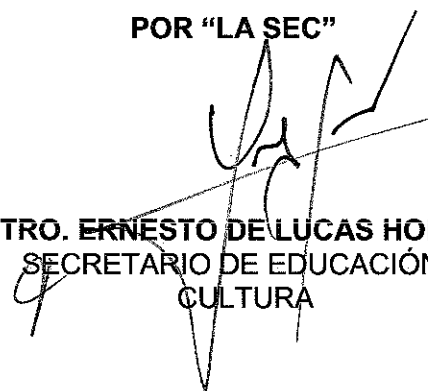
Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 14 de Noviembre de 2016.

POR "DIF SONORA"



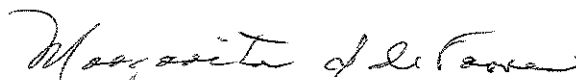
LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

POR "LA SEC"



MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA

TESTIGO DE HONOR



SRA. MARGARITA IBARRA PLATT
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA

